



## III.-ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE TUDELA DE DUERO

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público a la aprobación inicial acordada por el Pleno en sesión del 24.06.2021 y de conformidad con lo acordado y con lo que establece el artículo 49.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo Plenario inicial aprobatorio de la modificación del REGLAMENTO DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA DEL AYUNTAMIENTO DE TUDELA DE DUERO (VALLADOLID), cuyo texto se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril:

1.- El artículo 4 sede electrónica: la dirección URL <https://tudeladeduero.sedelectronica.es>.

2.- El artículo 9 perfil de contratante:

Desde la sede electrónica se accederá al perfil de contratante del Ayuntamiento, cuyo contenido se ajustará a lo dispuesto en la normativa de contratación y al que se podrá acceder en la siguiente dirección: <https://tudeladeduero.sedelectronica.es>

3.- El artículo 14 acceso al registro electrónico:

El acceso al registro electrónico se realizará a través de la sede electrónica de este Ayuntamiento ubicada en la siguiente dirección URL:  
<https://tudeladeduero.sedelectronica.es/registro>.

Contra el presente Acuerdo se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Tudela de Duero, a 1 de septiembre de 2021.-El Alcalde en Funciones.-Fdo.: Joaquín A. Urdiales Torres.

